



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Acuerdo del Pleno de la entidad de Trespaderne por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 3/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de Tesorería, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1610	63100	Reparación agua Tartalés de Cilla	0,00	10.455,33	10.455,33
1532	22604	Facturas abogacía juicios polígono industrial	0,00	68.939,97	68.939,97
Total			0,00	79.395,30	79.395,30

#### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Disponible	Después de modificación
Cap.	Art.	Concepto			
8	7	0	Remanente de Tesorería para gastos generales	82.439,21	3.043,91
Total ingresos				82.439,21	3.043,91

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Trespaderne, a 16 de octubre de 2023.

El secretario-interventor,  
Enrique Santamaría Graña